

Seguimiento a la valoración de los pasivos contingentes y la actividad litigiosa del Estado, así como la relación de acreencias a favor de la entidad

Oficina de Control Interno
Bogotá

2024-07-09

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS.....	6
5. CONCLUSIONES	19
6. ANEXOS	20

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Plan Anual de Auditorías de 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante el acta Nro. 03 de la sesión del 14 de marzo de 2024, programándose el seguimiento a la valoración de los nuevos pasivos contingentes a la actividad litigiosa del Estado¹, así como la relación de las acreencias a favor de la entidad, en virtud de lo expresado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y los artículos 6 y 17 del Decreto 648 de 2017.

2. ALCANCE

El alcance se estableció para entre el 1 de enero hasta el 4 de junio de 2024.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el presente informe se tomaron en cuenta los procedimientos de auditoría, que se proceden a describir a continuación.

Consulta: Se solicitó información a la profesional Juana María Tovar Acero, abogada del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y Asuntos Disciplinarios de Secretaría General, de igual forma a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Patricia Andrea Ayala Beltrán.

Revisión de comprobantes: El <<Reporte 1. Información general de procesos judiciales de la entidad – Activos>> descargado desde el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, e-KOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con fecha de actualización por parte de e-KOGUI 2024-06-04, proporcionado por la Asesora Jurídica del INM, Natalia del Pilar Ortiz Valencia.

Se consultaron las notas a los estados financieros de la entidad a 31 de diciembre de 2023. De igual forma los estados financieros de enero, febrero y marzo de la

¹ Según la Resolución 431 de 28 de julio de 2023 de la ANDJE, menciona en sus considerandos que, <<Las obligaciones contingentes son aquellas obligaciones pecuniarias que están sujetas a una condición, es decir, que su origen está sujeto a la ocurrencia de un hecho futuro e incierto. En tal sentido, las obligaciones que surjan de procesos judiciales, conciliaciones y trámites arbitrales en donde una entidad del Estado sea parte, adquieren esta cualificación por cuanto su nacimiento depende de la expedición de sentencias o laudos condenatorios y suscripciones de conciliaciones que impliquen para la entidad, el pago de indemnizaciones a terceros.>> (Subrayado por fuera del texto original)

presente vigencia publicados en la página web de la entidad, en el apartado de gestión financiera (fecha de consulta 2024-06-30).

Confirmación: Se consultó en la Contaduría General de la Nación el Boletín de deudores morosos del estado.

Consulta del marco normativo: para la elaboración del presente informe se consultó la normatividad que se procede a relacionar.

-Ley 448 del 21 de julio de 1998 <<Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.>>

-Decreto 423 del 14 de marzo de 2001 <<Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 448 de 1998 y 185 de 1995>>

-Ley 901 del 26 de julio de 2004 <<Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones>>

-Ley 1066 del 29 de julio de 2006 <<Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones>>

-Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006 <<Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006>>

-Ley 1437 del 18 de enero de 2011 <<Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>

-Decreto Ley 4085 del 1 de noviembre de 2011 <<Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado>>

-Decreto 2052 del 16 de octubre de 2014 <<Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado (eKOGUI)>>

-Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 <<Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.>> En provisión contable, el artículo 2.2.3.4.1.10 funciones del apoderado.

-Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020 <<Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación>>

-Resolución 116 de 6 de abril de 2017 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación <<Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogos Generales de Cuentas de dicho Marco Normativo.>>

-Resolución 648 de 6 de diciembre de 2018 <<Por la cual se adopta una metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Instituto Nacional de Metrología – INM>>

-Resolución 4778 del 19 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público <<Por el cual se establece la metodología para la valoración de los pasivos contingentes provenientes de las operaciones de crédito público en las que la Nación actúa como garante, de que trata el Decreto 1068 de 2015 y para el cálculo de los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, que debe efectuar la entidad estatal que requiera dicha garantía de la Nación>>

-Resolución 324 de 22 de julio de 2021 del INM <<Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera a favor del Instituto Nacional de Metrología>>

-Resolución 431 del 28 de julio de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) <<Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de obligaciones contingentes de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema e-KOGUI.>>
Derogó mediante el artículo 20 la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016 de la ANDJE.

-Proceso de Contratación y adquisición de bienes y servicios, código A-07-P-005 Recaudo de cartera (2024-05-28), y los formatos de: auto para procesos de recaudo de cartera (2024-05-09) y matriz de procesos de recaudo de cartera del INM (2024-05-09).

-Proceso Defensa Judicial y Extrajudicial, con código A-02-001, versión 3, fecha 2022-05-16.

4. RESULTADOS

4.1 CALIFICACIÓN DEL RIESGO DE LOS PROCESOS VIGENTES EN LA ENTIDAD

Para el 2023 fue emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la Resolución 431 del 28 de julio <<Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI>>, que mediante el artículo 20 *derogó* la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, la que fuera tomada como referente al interior del INM para generar la Resolución interna 648 del 6 de diciembre de 2018 <<Por la cual se adopta una metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten en contra del Instituto Nacional de Metrología - INM>>

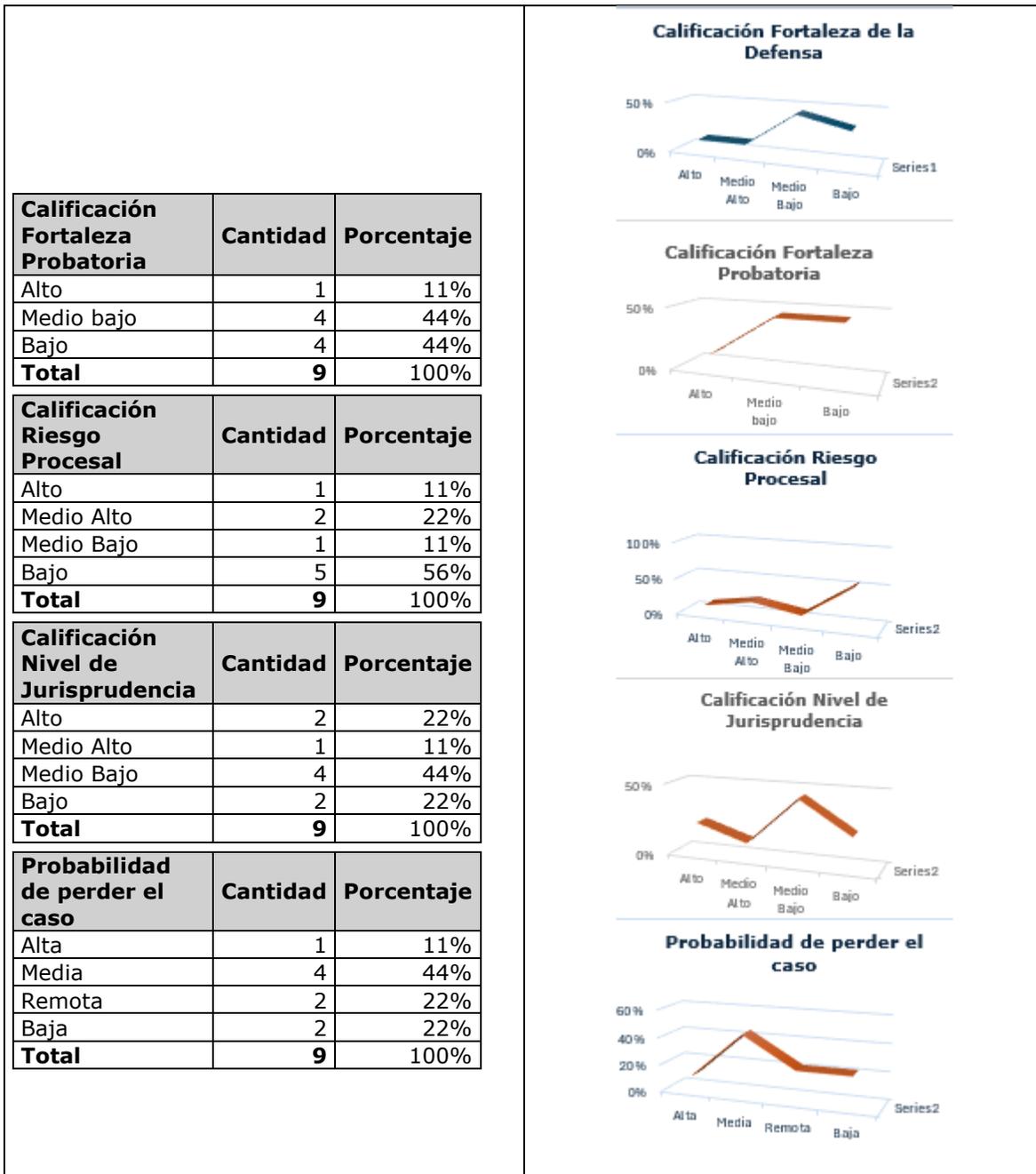
Por lo que la oficina recomienda generar las actualizaciones a que haya lugar en atención a la emisión de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 por parte de la ANDJE que menciona en su considerando final <<Como parte del proceso de mejora continua de las entidades y con el fin de fortalecer la defensa jurídica de las entidades, se hace necesario actualizar la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 en lo referente a la calificación de riesgo procesar y al cálculo de la obligación contingente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales para el registro en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI.>>

Ahora bien, la periodicidad de la calificación de los riesgos se realiza en virtud de lo expresado en el artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015, en los numerales: <<4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la

metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.>> y <<5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad de la metodología que se establezca para tal fin.>>

Desde el Sistema Único de Gestión e Información del Estado e-KOGUI fue generado el <<Reporte 1. Información General de Procesos Judiciales de la Entidad – Activos>> con última fecha de actualización 2024-06-04, fuente de información, la Agencia de la Defensa Jurídica del Estado ANDJE, el reporte fue suministrado por la asesora jurídica de la entidad, Natalia del Pilar Ortiz Valencia, luego de ser solicitado por la OCI. Analizada la información, se tiene que, la entidad cuenta con 10 procesos activos, dentro de los cuales se encuentra la acción de repetición en contra de Rafael José Gil Angarita, acción sin calificación del riesgo al ser una demanda instaurada por la entidad. La calificación del riesgo se realizó en el primer semestre del 2024 en nueve de los procesos, cuenta con un valor sugerido de la contingencia totalizado según el reporte e-KOGUI por \$380.434.814.

La calificación del riesgo se compone de los siguientes criterios: fortaleza probatoria, riesgo procesal, nivel de jurisprudencia y la probabilidad de perder el caso. A continuación, se relacionó y graficó la calificación del riesgo de los procesos activos de la entidad, mostrando entre otros que, la fortaleza probatoria de la entidad se mueve entre medio bajo y bajo con porcentajes del 44%, una calificación de riesgo procesal que del 55% en bajo, en medio bajo del 11% y medio alto del 22%, en el nivel de jurisprudencia se mueve entre medio bajo con un 44% y bajo 22%, y en la probabilidad de perder el caso la entidad cuenta con un 44% en medio, remota 22% y baja 22%, en alto, un 11%. Este último porcentaje está representado en un proceso, que cuenta con calificación de fortaleza probatoria en alto, pero que a su vez debe estar provisionado contablemente por el fallo desfavorable para la entidad en segunda instancia. Por lo anterior, esta oficina deja el interrogante, si esta siendo realizada eficientemente la calificación del riesgo, al contar con esta calificación, que si bien estaba calificada con una fortaleza en la defensa en alto, también contaba con una alta probabilidad de perder el caso.



A continuación, se muestra un extracto del informe de los procesos activos de la entidad que se genera de la plataforma e-KOGUI (2024-06-04)

Código único del proceso	Nombre contraparte	¿Genera erogación económica?	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Año estimado de la terminación del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo	Calificación Fortaleza de La Defensa	Calificación Fortaleza Probatoria	Calificación Nivel de Jurisprudencia	Calificación Nivel De Jurisprudencia	Probabilidad de perder el caso	Tipo de registro contable sugerido	Valor presente contingencia sugerido	Instancia
11001333503020150020600	MANFRED IGOR JOSE BENDEK TORRES	SI	0,000	2024-05-28 15:50:52	2024	2024-05-28 15:50:52	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	BAJO	ALTO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	22073095	SEGUNDA INSTANCIA
11001333501420150014200	LUIS ENRIQUE AMAYA RINCON	SI	0,000	2024-05-28 15:51:39	2024	2024-05-28 15:51:39	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	17737911	SEGUNDA INSTANCIA
11001333501420150048900	ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ	SI	0,000	2024-05-28 15:52:47	2024	2024-05-28 15:52:47	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	NO SE REGISTRA	60877805	SEGUNDA INSTANCIA
250002342000201600360500	BEATRIZ HELENA AVILA HERNANDEZ	SI	0,000	2024-05-28 15:56:53	2024	2024-05-28 15:56:53	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	60891903	SEGUNDA INSTANCIA
250002342000201600382700	LILIANA FONG DE FONG	SI	0,000	2024-05-28 15:59:17	2024	2024-05-28 15:59:17	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO BAJO	BAJA	CUENTAS DE ORDEN	16960856	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
11001333501220200034400	ALVARO ZPAQUIRA TRIANA	SI	0,000	2024-05-28 16:00:02	2024	2024-05-28 16:00:02	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	16585535	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
110013342015120210001300	LIAM ALBERTO ARIAS PRIETO	SI	16336266,000	2024-04-05 09:22:34	2024	2024-04-05 09:22:34	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO	ALTA	PROVISION CONTABLE	16336266	SEGUNDA INSTANCIA
11001333501220200035500	LUIS CARLOS CASTRO CAMACHO	SI	0,000	2024-05-28 16:03:26	2024	2024-05-28 16:03:26	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	NO SE REGISTRA	16323443	SEGUNDA INSTANCIA
11001032500020220030500	ALVARO ZPAQUIRA TRIANA	NO	0,000	2024-05-28 16:06:20	2024	2024-05-28 16:06:20	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIA	CUENTAS DE ORDEN	0	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA
1100133360382020019900	RAFAEL JOSE GIL ANGARITA	NO												PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA

380.434.814

A continuación, se muestra la imagen de la infografía publicada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado² que resume de forma comprensiva el proceso de calificación del riesgo de los procesos activos en la entidad y esa conexión y comunicación directa entre jurídica y financiera para que la calificación y los cambios estén debidamente registrados contablemente.

² Consultable en la web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. https://ekogui.defensajuridica.gov.co/sitios/ekogui/Documents/infografia_provision_contable_agosto_2022_V0_210922.pdf



La Resolución 431 del 28 de julio de 2023 del ANDJE, mediante el artículo 20, *derogó* la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016.

Provisión contable	Cuentas de orden
<p>Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.</p> <p>Fuente: R431/2023 de ANDJE</p>	<p>Reflejan hechos o circunstancias que no tienen incidencia directa en el balance, pero es conveniente dejar su registro por sus posibles efectos futuros.</p> <p>Fuente: Infografía del al ANDJE</p>

El reporte de e-KOGUI se relaciona una **provisión contable** con fecha 2024-04-05, con valor sugerido en el registro contable por valor de **\$16.336.266** del proceso 11001334205120210001300 que se encuentra en segunda instancia, a favor de Juan Alberto Arias Prieto.

Validando la información que se registra en la cuenta **27 Provisiones** de los estados financieros entre enero a marzo de la vigencia 2024, para la cuenta **2701 Litigios y demandas**, *no* se cuenta con valor registrado. Por lo anterior esta oficina recomienda realizar el registro contable pertinente.

Código único del proceso	Nombre contaparte	¿Genera erogación económica?	Valor Provisión Contable	Fecha de la Provisión Contable	Año estimado de la terminación del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo	Calificación Fortaleza de La Defensa	Calificación Fortaleza Probatoria	Calificación Nivel De Jurisprudencia	Probabilidad de perder el caso	Tipo de registro contable sugerido	Valor presente contingencia sugerido	Instancia	Fecha de la Última Actuación
11001334205120210001300	JUAN ALBERTO ARIAS PRIETO	SI	16.336.266,000	2024-04-05 09:22:34	2024	2024-04-05 09:22:34	ALTO	ALTO	ALTO	ALTA	PROVISION CONTABLE	\$ 16.336.266,00	SEGUNDA INSTANCIA	2024/04/08

Limitación al alcance del informe. No se contó con acceso de información de los estados financieros con corte a abril, mayo y junio de la presente vigencia, tras solicitud al área financiera de los estados financieros del segundo trimestre del año al *no* estar publicado en la sección de transparencia y acceso a la información pública, Financiera respondió, <<Se informa que los mismos serán generados y publicados una vez que se realice el reporte del trimestre según las fechas que establece la CGR la cual es para el corte de abril a junio el 31 de julio de 2024. >> Por lo que se mantiene la recomendación de generar el registro contable del proceso 11001334205120210001300, dado que, tras la limitación del acceso a la información de los estados financieros del segundo trimestre del año, no es posible corroborar si está o no su registro.

4.2. PASIVOS CONTINGENTES DE LA ENTIDAD

A continuación, se generó el comparativo de las cuentas relevantes para la identificación de los pasivos contingentes de la entidad. La información ha sido consultada en el aparte "Transparencia y Acceso a la Información Pública" numeral 4. Planeación, presupuesto e informes., 4.1 Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión. Encontrando publicados a la fecha de consulta (2024-06-30) los estados financieros de enero, febrero y marzo de 2024, identificando los siguientes registros contables.

- a. Cuentas por cobrar – Cuenta 13
- b. Otras cuentas por cobrar - Cuenta 1384
- c. Cuentas por pagar – Cuenta 24
- d. Créditos judiciales – Cuenta 2460
- e. Provisiones – Cuenta 27
- f. Litigios y demandas – Cuenta 2701
- g. Cuentas de orden acreedoras – Cuenta 9
- h. Pasivos contingentes – Cuenta 91

RELACIÓN ESTADOS FINANCIEROS		2024		2023		2024		2023	
		ENERO		FEBRERO		MARZO			
		2024-01-31	2023-01-31	2024-02-29	2023-02-28	2024-03-31	2023-03-31		
CUENTA	DENOMINACIÓN								
13	CUENTAS POR COBRAR								
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 6.610.400	\$ 193.694.470	\$ 11.727.638	\$ 199.799.316	\$ 11.281.384	\$ 204.771.703		
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DÍFICIL RECAUDO		\$ -	\$ -	\$ -				
2	PASIVOS								
24	CUENTAS POR PAGAR								
2460	CRÉDITO JUDICIALES	\$ -	\$ 11.189.908	\$ -	\$ 11.189.908	\$ -	\$ -		
27	PROVISIONES								
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ -	\$ 18.183.307	\$ -	\$ 18.183.307	\$ -	\$ -		
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS								
91	PASIVOS CONTINGENTES	\$ 291.944.996	\$ 417.722.730	\$ 291.944.996	\$ 417.722.730	\$ 291.944.996	\$ 417.722.730		

Identificando, en los estados financieros a 31 de marzo de 2024 que la cuenta 13 cuentas por cobrar, registró en la *1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios* un valor de \$180.073.562.

INM Instituto Nacional de Metrología de Colombia		U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE MARZO DE 2024 (Cifras en Pesos)			
		31/03/2024	31/03/2023	31/03/2024	31/03/2023
1	ACTIVO	3.980.572.138	2.361.154.485	2.055.759.224	2.284.343.783
	CORRIENTE	3.980.572.138	2.361.154.485	2.055.759.224	2.284.343.783
11	EFFECTIVO	279.609.992	364.386.940	268.469.837	647.256.578
1195	CAJA	11.820.000	12.170.000	2.827.533	129.298.902
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	267.789.992	352.216.940	30.282.488	364.637.415
13	CUENTAS POR COBRAR	938.393.965	14.023.300		
1316	VENTA DE BIENES	0	0		154.000
1317	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	927.112.581	14.023.300		0
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	11.281.384	0	51.067.267	29.052.211
15	INVENTARIOS	143.694.200	77.075.700	1.611.065.874	1.508.048.060
1505	BIENES PRODUCIDOS	143.694.200	77.075.700		
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	0	0	1.611.065.874	1.508.048.060
19	OTROS ACTIVOS	2.618.873.981	1.905.668.545	0	0
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	205.724.067	458.425.973		0
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	984.896.433	2.533.237		0
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.428.253.481	1.444.709.336		0
	NO CORRIENTE	70.851.802.398	45.652.051.431	2.055.759.224	2.284.343.783
13	CUENTAS POR COBRAR	26.378.238	204.771.703	2.055.759.224	2.284.343.783
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	180.073.562	0		
2	PASIVO				
	CORRIENTE				
24	CUENTAS POR PAGAR				
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			2.827.533	129.298.902
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			30.282.488	364.637.415
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA			145.936.781	102.810.277
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE			38.345.750	21.315.773
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR			0	154.000
2460	CRÉDITOS JUDICIALES			0	0
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			51.067.267	29.052.211
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			1.611.065.874	1.508.048.060
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			1.611.065.874	1.508.048.060
27	PROVISIONES			0	0
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS			0	0
29	OTROS PASIVOS			176.233.513	129.039.145
2910	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO			170.147.213	122.902.845
2990	OTROS PASIVOS DIFERIDOS			6.086.300	6.086.300
	TOTAL PASIVO			2.055.759.224	2.284.343.783

En las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, publicados por financiera en la web de la entidad (página 19), anota que la cuenta 1311, expresado con el código contable 1.3.11.02 Multas \$73.417.884, y 1.3.11.03 Intereses \$115.709.858, que se totaliza en \$189.127.742, disminuyendo a marzo de 2024 a \$180.073.562, sin encontrar por parte de esta oficina una razón cierta que muestre la razón de la disminución en la cuenta 1311.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	189,127,742	189,127,742	-	153,695,324	-	153,695,324	81	35,432,419
1.3.11.01	Tasas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.3.11.02	Multas	-	73,417,884	73,417,884	-	59,213,693	-	59,213,693	81	14,204,191
1.3.11.03	Intereses	-	115,709,858	115,709,858	-	94,481,631	-	94,481,631	82	21,228,227
1.3.11.90	Otras contribuciones tasas e ingresos no tributarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Sistema de Información Financiera de la Nación – SIIF Nación

En la cuenta de multas se realizó la reclasificación de los procesos correspondientes a las sanciones disciplinarias impuestas a Gerardo Porras las cuales se discriminan a continuación:

Deudor	Identificación	Concepto	Clasificación	Valor	Fecha inicial	Edad
PORRAS RUEDA GERARDO	91478476	Proceso 009-2013	sanción disciplinaria	\$48.345.256	19/09/2017	6.4
PORRAS RUEDA GERARDO	91478476	Proceso 011-2014	sanción disciplinaria	\$ 24.172.628	19/09/2017	6.4
Totales				\$ 73.417.884		

Elaboración Propia – Fuente documentación Interna

Durante la vigencia 2023 se dio de baja uno de los procesos de este mismo deudor junto con sus respectivos intereses, por efectos de prescripción del proceso con el Auto del 31 de julio de 2023 el cual se relaciona a continuación:

Deudor	Identificación	Concepto	Clasificación	Valor Inicial	Fecha inicial	Edad
PORRAS RUEDA GERARDO	91478476	Proceso 008-2013	sanción disciplinaria	11,684.370	28/10/2016	7.3

Adicional a esto, para el 2023 se realizó el reconocimiento y ajuste de los intereses causados de acuerdo con la tasa de interés bancario emitida por el Banco de la República a los dos procesos activos según la normatividad vigente, valor que se refleja de forma global en la cuenta 131103.

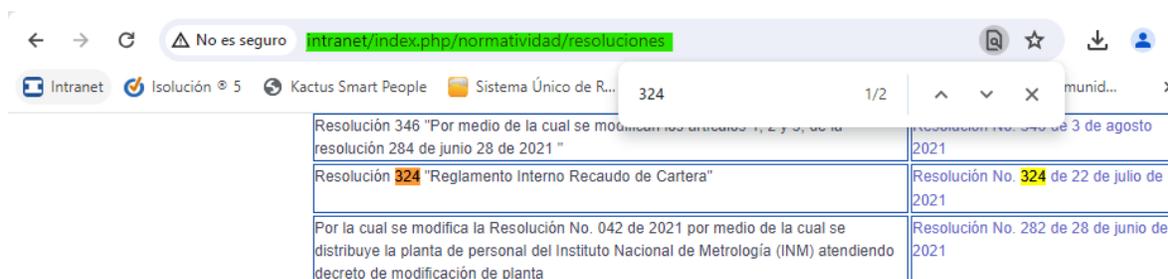
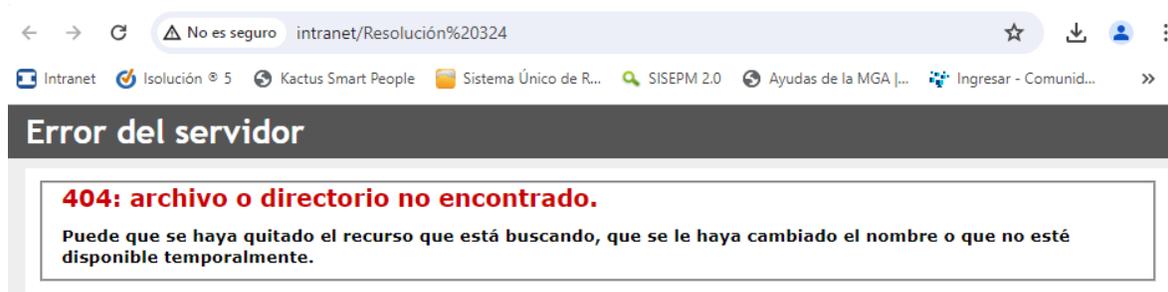
-La cuenta 27, provisiones y 2701 litigios y demandas, no cuenta con provisiones.

- La cuenta 9 cuentas de orden acreedoras, la cuenta 91 pasivos contingentes, se registró \$291.944.996, refiriendo un valor presente sugerido de la contingencia en atención al reporte e-KOGUI de \$380.434.814, descontando la provisión contable que debiera aparecer en la cuenta 2701 por \$16.336.266.

Por lo anterior esta oficina sugiere realizar las actualizaciones a que haya lugar, en atención a la información suministrada por el sistema e-KOGUI de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.

4.3 RECAUDO DE CARTERA EN EL INM

En atención a la consulta realizada desde la Intranet se encontró que el link de consulta de la resolución 324 del 22 de julio de 2021 <<Reglamento interno Recaudo de Cartera>> debe ser actualizado para ser consultada.



4.3.1 ESTADO DE LAS ACRENCIAS A FAVOR DE LA ENTIDAD - REGISTRO CONTABLE

En atención a la respuesta entregada por la profesional Juana María Tovar Acero, abogada del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual y Asuntos Disciplinarios de secretaria general, que manifestó.

<<En respuesta a su requerimiento me permito informar que el estado actual de los procesos de cobro coactivo exp. Nro. 002 y 003 de 2017 sancionado GERARDO PORRAS RUEDA, es indagación de bienes y/o acreencias a favor del sancionado con el objetivo de garantizar el pago de las obligaciones. >>

Entregando la siguiente relación:

RE: Solicitud Información - Estado de procesos cobro coactivo Gerardo Porras Rueda

GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2023
GESTIÓN
Se diseñó procedimiento de Recaudo de Cartera, así como los formatos en plantilla Word, de conformidad con la Resolución 324 del 22 de julio de 2021 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera a favor del Instituto Nacional de Metrología.
Con base en el concepto allegado por parte de la Asesora Jurídica de Dirección, se proyecta y se envía para aprobación y firma del Secretario General, Auto de fecha 31 de julio de 2023, por medio del cual se declara la prescripción de la acción de cobro del Proceso de Cobro Coactivo No. 001 de 2023.
Auto de fecha 20 de septiembre de 2023, por medio del cual se aclara el artículo primero del Auto de fecha 31 de julio de 2023, por el cual se declara la prescripción de la acción de cobro dentro del Proceso de Cobro Coactivo No. 001 de 2017.
Auto de trámite de fecha 29 de septiembre de 2023, por medio del cual se ordena adelantar unas actuaciones.
Se envía oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, solicitando Copia del Registro Único Tributario del señor GERARDO PORRAS RUEDA., mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023 la entidad da respuesta a dicho requerimiento.
Se envía oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, solicitando los certificados de tradición y libertad de los bienes sujetos a registro que figuren como propiedad del señor GERARDO PORRAS RUEDA. En respuesta a dicho requerimiento la ORIP informa que el señor Porras no figura como propietario de ningún inmueble.
Se envía oficio al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, solicitando se informe los vehículos y/o motocicletas, con la identificación de éstos, que figuren como propiedad del señor GERARDO PORRAS RUEDA. En respuesta a dicho requerimiento, la Entidad informa que, no se registra como propietario activo ni inactivo de vehículos en la Base de Datos RUNT
Se envía oficio a Centrales de Información Financiera – CIFIN SAS, solicitando se informe las Entidades Financieras con las cuales, el señor GERARDO PORRAS RUEDA, ha tenido o tiene actualmente cuentas bancarias; igualmente, se solicita número, tipo y estado de las mismas
Mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2023, se solicita a la Cámara de Comercio de Bogotá y Bucaramanga, se informe, si existen Sociedades Comerciales y/o Empresas que registren en sus archivos y en las que figure como titular el señor GERARDO PORRAS RUEDA. En respuesta a la solicitud indicada, se informa que, verificados los respectivos registros, no se encontró inscrito como comerciante persona natural a GERARDO PORRAS RUEDA, ni tampoco figuran como propietario de establecimiento de comercio, cuotas sociales o partes de interés sobre sociedades de personas registradas en la Entidad
Las evidencias de la gestión adelantada en el segundo semestre de 2024 se encuentran (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 1)

RE: Solicitud Información - Estado de procesos cobro coactivo Gerardo Porras Rueda

Las evidencias de la gestión adelantada en el segundo semestre de 2024 se encuentran (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 1)
GESTIÓN 2024
Revisión procedimiento Cobro Coactivo: Se realizaron ajustes de forma al procedimiento aprobado en la vigencia 2023. Asimismo, se efectuó revisión de los formatos elaborados por la profesional María Alejandra Urrego. De manera conjunta con la profesional del Sistema de Gestión y Calidad se unificaron formatos. A-07-F-067 AUTO PARA PROCESOS DE RECAUDO DE CARTERA A-07-F-068 MATRIZ DE PROCESOS DE RECAUDO DE CARTERA DEL INM
Se realizó consulta en la SNR- INDICE DE PROPIETARIOS A NIVEL NACIONAL, verificando que el señor Gerardo Porras no registra folios de matrícula a su nombre. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 2)
Se realizó consulta en el portal https://portal.paco.gov.co/ , Portal Anticorrupción de Colombia, con el fin de indagar si el señor Gerardo Porras actualmente tenía celebrado algún contrato con una entidad adscrita al SECOP . Producto de la búsqueda se verificó que actualmente no registra ningún contrato en la plataforma SECOP. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 3)
Se creo usuario en calidad de funcionario público en el RUES https://www.rues.org.co/RM , posteriormente se indagó si el señor Gerardo Porras figura como comerciante en el registro mercantil. Verificando que el mismo no se encuentra registrado como comerciante. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 4)
Se consultó en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES https://www.adres.gov.co/ , con el fin de verificar si el señor Gerardo Porras actualmente cotiza al sistema de salud, en efecto se pudo corroborar que el mismo realizó cotización el pasado mes de marzo a la EPS SANITAS. Corolario, se proyectó y envió oficio dirigido a la EPS SANITAS para que informe quien realiza los aportes en salud del señor GERARDO PORRAS RUEDA, indicando si cotiza como independiente o sus aportes los realiza un empleador. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 5 y 6)
Con base en la información, suministrada por el Secretario General, se proyectó y envió oficio a la empresa BUREAU VERITAS con el fin de determinar si existe alguna relación laboral y contractual. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 7)
Con el objetivo de dar piso jurídico a los dos oficios precitados (SANITAS y BUREAU VERITAS) Se proyecto AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNAS DILIGENCIAS. En su parte resolutoria se ordenó requerir a Sanitas y demás entidades públicas y/o privadas para identificar contratos celebrados con el señor Porras. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 8)
Se proyectaron y enviaron oficios a RUNT y CIFIN, con el objetivo de indagar si el sancionado es titular de un vehículo o motocicleta. Así como la información financiera actualizada. (Carpeta Gestión Cobro coactivo, archivo 9 y 10)

En atención a los procesos de cobro coactivo que se encuentran vigentes a nombre de **GERARDO PORRAS RUEDA**, la profesional Juana María Tovar, relacionó la gestión realizada en el segundo semestre de 2023, y en el primer

cuatrimestre de 2024. Dentro de las múltiples actuaciones realizadas por la entidad con la finalidad identificar bienes muebles e inmuebles de titularidad del deudor, por lo que dentro de las últimas actuaciones se encuentra el requerimiento a la EPS SANITAS y a la empresa BUREAU VERITAS, esta última, para verificar si cuenta con una relación laboral o contractual vigente.

Por lo anterior, por parte de la oficina de Control Interno, se recomienda continuar con las actuaciones pertinentes para generar la recuperación de los recursos a favor de la entidad.

4.3.2 CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO - BDME

En la consulta realizada al Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación, cuya responsable del reporte es la contadora de la entidad, la funcionaria Patricia Andrea Ayala Beltrán, realizando la última actualización el 2024-03-21.

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado, con periodicidad de cada seis meses. A continuación, las imágenes de las consultas realizadas.



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UBICACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD QUE REPORTÓ AL DEUDOR MOROSO
Directorio de entidades públicas. Sistema CHIP

ENTIDAD REPORTANTE: U.A.E Instituto Nacional de Metrología

Dirección: Avenida Carrera 50 N° 26-55 Interior 2 CAN

Ciudad: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

Departamento: DISTRITO CAPITAL

Teléfono: 061-2542222

Fax: 061-2542238

Email de contacto: paayala@inm.gov.co

La entidad U.A.E. Instituto Nacional de Metrología (923272440) ha incluido en los dígitos iniciales del número de obligación, los siguientes códigos que le permitirán establecer el sitio al cual debe dirigirse:

Dígitos iniciales del número de obligación	Descripción	Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Funcionario	Email de contacto	Página Web
Responsable	Contador	Avenida Carrera 50 N° 26-55 Interior 2 CAN	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	DISTRITO CAPITAL	571-2542222	PATRICIA ANDREA AYALA BELTRAN	paayala@inm.gov.co	Ver_Página

Fecha de Consulta: 2024/05/20 17:05

Fecha última actualización: 2024/03/21 24:00

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15
PBX +57(601) 492 64 00
<http://www.contaduria.gov.co> E-mail: bdme@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación **CEDULA DE CIUDADANÍA número 91478476 NO ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, por ello, NO está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.**

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

Fecha de corte 2023-11-30 -Consulta en el BDME del ciudadano GERARDO PORRAS RUEDA identificado con la cédula de ciudadanía 91478476.

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación CEDULA DE CIUDADANÍA número **91478476 SI** está incluido en el **BDME** que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: U.A.E. Instituto Nacional de Metrología (923272440)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte	No. BDME
PORRAS RUEDA GERARDO	009-2013	Sin Leyenda	2023/11/30	40
PORRAS RUEDA GERARDO	011-2014	Sin Leyenda	2023/11/30	40

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Fecha de Consulta: 2024/05/20

Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) - Piso 15 - Bogotá D.C. - Colombia
PBX +57 (601) 492 6400 - <http://www.contaduria.gov.co> - bdme@contaduria.gov.co

Página 1 de 1

4.3.3 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL – ACUERDO DE PAGO

De conformidad con el proceso de incumplimiento contractual en atención al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que declaró el incumplimiento contractual por parte del contratista RAFAEL ANDRÉS BARRAZA PATERNINA que suscribiera el contrato 145 en el 2022, con el objeto de <<Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación del Sistema de Gestión para I+D+i a través de actividades de investigación y desarrollo de proyectos de

I+D+i relacionados con el medioambiente, su protección y desarrollo de acuerdo a las líneas de investigación de los grupos de investigación del INM.>>, que para el 2023 concluyó con el procedimiento que declaró la aplicación de cláusula penal del contrato, por el 10% que se totalizó en un valor a ser reconocido a favor del INM por la suma de \$900.000. Para el 2024, se recomienda generar las acciones pertinentes con el fin de recuperar el valor acordado a favor de la entidad, así como su registro contable.

5. CONCLUSIONES

- Se recomienda generar las actualizaciones a que haya lugar en atención a la emisión de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 por parte de la ANDJE, en atención a que derogó la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, que fue tomada como referencia para la emisión de la Resolución interna 648 del 6 de diciembre de 2018.
- Validando la información que se registra en la cuenta 27 Provisiones de los estados financieros entre enero a marzo de la vigencia 2024, para la cuenta 2701 Litigios y demandas, *no* cuenta con valor registrado, por lo que se recomienda registrar el proceso 11001334205120210001300, con fallo de segunda instancia por un valor sugerido de \$16.336.266.
- Se recomienda la revisión de la disminución de la cuenta 1311 en los estados financieros de marzo de la presente vigencia en comparación con las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, dicha disminución *no* cuenta con un pago cierto de las obligaciones acaecidas de los procesos disciplinarios de la entidad (P.009-2013 y P.11-2014), identificados en multa e intereses (Cobro coactivo exp. 002 y 003 de 2017)
- Continuar con las actuaciones pertinentes para generar la recuperación de los recursos en los cobros coactivos 002 y 003 de 2017.
- Generar las acciones pertinentes con el fin de hacer efectiva la recuperación del 10% del valor del contrato 145 de 2022, tras la aplicación de la cláusula penal.

6. ANEXOS

Los documentos de trabajo e insumos del presente informe hacen parte de la gestión documental de la oficina de Control Interno.

Johanna Andrea Ávila Caballero
Profesional Universitario
Oficina de Control Interno
2024-07-09